

	JUNTA DIRECTIVA BIF		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 4	

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 004 DE 2022
(21 DE JUNIO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA- BIF"

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF" de Floridablanca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004,

CONSIDERANDO

- a) Que, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.
- b) Que, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.
- c) Que, el artículo 78 de la citada Ley, establece que el Director General de la entidad, será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.
- d) Que, en el numeral 2 del artículo noveno del Acuerdo 016 de 2004 se encuentra entre las funciones de la Junta Directiva del BIF "vigilar el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca y dictar las políticas generales en cumplimiento de sus objetivos."
- e) Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 8 del mencionado articulado del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva estructurar, reglamentar y aprobar las funciones del banco Inmobiliario y determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos acorde a la normatividad vigente.
- f) Que, en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 "por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva "(...) *Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (...)*".
- g) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 "por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, modificó la estructura básica para el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF"

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

- h) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2017 "Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF", determinó las funciones a cumplir por las unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio del Banco, con sus respectivos procedimientos y actividades, adscritos directamente a la Dirección.
- i) Que la Planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF" fue adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005, y modificada mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 002 de 2010, 003 de 2017, 006 de 2018.
- j) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.001 de 2010 se encuentra establecida la escala salarial para las diferentes categorías de los empleos de la Planta de Personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, ajustada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 2018.
- k) Que la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentra ajustada en las denominaciones y códigos establecida en el Decreto No. 785 de 2005, "2005 *por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*".
- l) Que la justificación técnica y financiera para la reforma de la planta de personal se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas en el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 compilado en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para soportar las modificaciones de la modificación de la planta de personal del BIF.
- m) Que se requiere definir los perfiles de los empleos, ajustar la planta de personal actual conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con las denominaciones y códigos del empleo y la determinación de las competencias laborales, funciones específicas y requisitos de formación académica y experiencia.
- n) Que según el numeral 13 del artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004, autoriza al Director para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a la Junta Directiva.
- o) Que la función de la administración pública debe ser ágil, dinámica, siguiendo los principios constitucionales y legales especialmente la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia, además de las contempladas en el Estatuto de contratación Pública.
- p) Que es función de la Dirección General el dirigir, articular y controlar la acción administrativa del Banco, apoyando y velando por el cumplimiento de la misión, objetivos, planes, programas, proyectos, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio municipal.
- q) Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 21 de junio de 2022, se aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo de junta directiva No. 004 de 2022, según reposa en el acta respectiva.

En mérito de lo expuesto,

ELABORÓ: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General del BIF, para que adelante estudio técnico y modifique la planta de personal, determinando los perfiles de los empleos, las funciones y requisitos de los diferentes cargos de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos de la función pública.

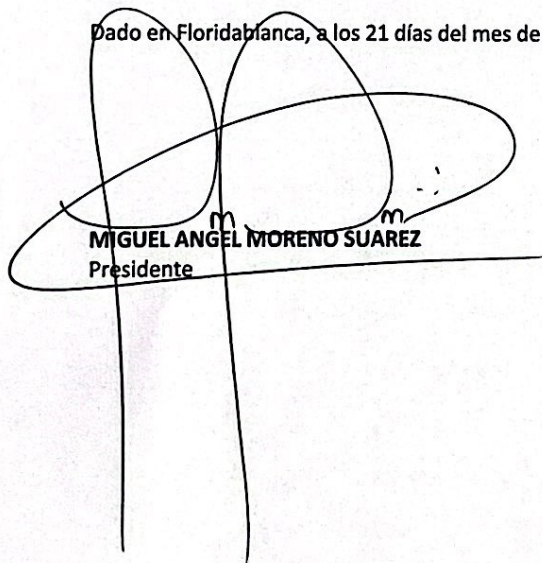
ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director General del BIF para que con sujeción a la modificación de la planta de personal de la entidad resultante de lo señalado en el artículo precedente, realice la determinación, modificación y/o ajustes del manual específico de funciones, competencias laborales y determine los requisitos de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad a los lineamientos señalados en el marco normativo.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Director General, para que expida los actos administrativos requeridos para el ejercicio de las facultades conferidas en el presente acuerdo, ciñéndose a lo establecido en las normas constitucionales y legales vigentes, en especial el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Señálese un término de seis (06) meses, sin exceder la vigencia fiscal 2022, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022, para el uso de las facultades otorgadas en el presente acto administrativo, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Floridablanca, a los 21 días del mes de junio del año 2022.



MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Presidente



JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director general BIF

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------